



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1078/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001759, Ent. N° 1464/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Intendencia de Maldonado relacionadas con la Licitación Pública N° 57/2021, convocada para la contratación de una empresa que lleve a cabo el relevamiento de avisos de publicidad y propaganda, ubicados en zonas urbanas, suburbanas y rurales, con frente a calles, caminos y rutas nacionales del Departamento de Maldonado, hasta la finalización del actual período de gobierno;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Intendente N° 08617/2021, de fecha 26/11/2021, se aprobó el Pliego Particular de Condiciones y la Memoria Descriptiva a regir en el llamado referido;

2) que el capítulo "Factores de Ponderación", establecidos en la Memoria Descriptiva, establece como factores para evaluar las ofertas: Precio 50 puntos, Antecedentes relacionados con el objeto licitado en territorio nacional: hasta 40 puntos (sin antecedentes: 0 punto; 1 antecedente: 10 puntos; 2 antecedentes: 20 puntos; 3 o más antecedentes: 40 puntos) y Metodología y Plan de Trabajo (hasta 10 puntos) de acuerdo a la siguiente escala, excelente: 10 puntos, aceptable: 5 puntos, insuficiente: 0 punto;

3) que se publicó el llamado en el Diario Oficial y en la página web de A.R.C.E. con fecha 8/12/2021;

4) que con fecha 11/1/2022, se realizó el acto de apertura, habiéndose presentado únicamente Tributos del Uruguay S.R.L.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que se remitieron las actuaciones a informe de la Dirección de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal, de fecha 21/1/2022, del cual surge la evaluación técnica y económica, surgiendo un total de 95 puntos para la firma Tributos del Uruguay S.R.L.;

6) que en informe de fecha 16/2/2022, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) sugirió adjudicar el llamado a la firma Tributos del Uruguay S.R.L., por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, habiendo obtenido 95 puntos, en los términos y condiciones que surgen de la oferta y del objeto del llamado;

7) que se confirió la vista preceptuada por el artículo 67 del T.O.C.A.F., expresando la firma Tributos del Uruguay S.R.L. que no tiene descargos que formular respecto de la sugerencia de adjudicación;

8) que por Resolución N° 02292/2022, de fecha 10/3/2022, el Ejecutivo Departamental dispuso - ad referendum de la intervención de este Tribunal- la adjudicación a favor de la firma Tributos del Uruguay S.R.L., que percibirá un 39% impuestos incluidos, de lo efectivamente ingresado por sus servicios, en los términos y condiciones que surgen de oferta y bases del llamado;

9) que se estimó un monto anual a imputar de \$ 6:100.000;

10) que la Oficina de Contaduría, con fecha 6/4/2022, informó que la suma de \$ 20.333.333 se cargó al Rubro 5299000 - Otros servicios no personales y Programa 010400 – Dirección General de Hacienda, con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo previsto en los artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

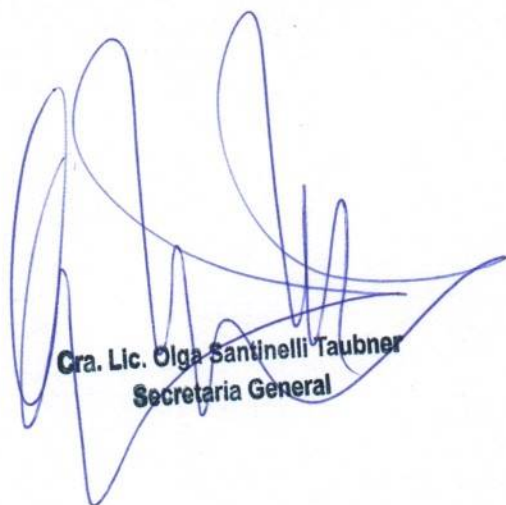


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

LM



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General